

## **BASES LEGALES COMBINACION ALEATORIA CON FINES PUBLICITARIOS**

1. Aviso legal e identificación de la empresa responsable
2. Objeto de las bases legales
3. Ámbito territorial
4. Requisitos para participar
5. Mecánica de participación
6. Período de participación
7. Identificación del obsequio
8. Cómo conseguir el obsequio
9. Limitaciones para la obtención del obsequio
10. Participación fraudulenta
11. Protección de datos
12. Vigencia y modificación
13. Régimen de responsabilidad
14. Generalidades
15. Resolución de conflictos y fuero aplicable
16. Contacto

### **1. AVISO LEGAL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE**

La combinación aleatoria se basa en la realización de un sorteo en cada uno de los salones indicados en el apartado tercero y por cada sorteo se extraerán cuatro (4) papeletas de forma que por cada papeleta habrá un (1) ganador y los premios serán:

- 12 tarjetas regalo del Corte Inglés por importe de 50.-€, sin IVA.
- 6 tarjetas regalo del Corte Inglés por importe de 100.-€, sin IVA.
- 6 tarjetas regalo del Corte Inglés por importe de 200.-€, sin IVA.

Por lo tanto, el valor total de las 24 tarjetas regalo del Corte Inglés, sin IVA es de 2.400.-€

La combinación aleatoria es organizada por la compañía La organizadora de esta acción comercial es la sociedad ADMIRAL SLOTS, S.A.U. (en adelante, “**ADMIRAL**” o la “**Empresa**”) sociedad constituida conforme a la normativa española, con domicilio social en Calle Menorca, 19, Planta 7, Módulo 1 – Edificio Aqua 46023 - Valencia, provista de NIF nº A-84880624.

ADMIRAL es responsable del sorteo (en adelante, el “**SORTEO**”). ADMIRAL ha solicitado las autorizaciones administrativas necesarias tanto en materia de juego, como en materia de consumo y comercio minorista para llevar a cabo la presente acción promocional o, en su caso, ha procedido a comunicar o solicitar previamente a las administraciones públicas correspondientes la realización del SORTEO.

### **2. OBJETO DE LAS BASES LEGALES**

El objeto de las presentes condiciones generales de participación en el SORTEO (en adelante, “**Bases Legales**”) es regular las condiciones conforme a las cuales se puede participar en el SORTEO y, previa aceptación de las mismas y si se cumplen los requisitos y la mecánica de participación, beneficiarse del obsequio.

Las presentes Bases Legales se han redactado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable en materia de juego, ordenación del comercio minorista, defensa de consumidores y usuarios y protección de datos. Las personas

que participen en el SORTEO (en adelante, los “**Participantes**”) podrán encontrar a su disposición las Bases Legales en cualquiera de los locales ADMIRAL en los que se pueda participar en dicha acción promocional para que puedan consultarlas en cualquier momento y siempre que quieran durante el período de participación.

### **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

El ámbito territorial del SORTEO y, por tanto, el ámbito territorial donde resultarán de aplicación las presentes Bases Legales (en adelante, el “**Territorio**”) corresponde a los salones siguientes:

- Admiral Rondilla: Calle Portillo de Balboa, 29, 47010 – Valladolid.
- Admiral Toro: Avenida Luis Rodríguez de Miguel, 1, 49800 – Toro (Zamora)
- Admiral Embajadores: Calle Embajadores, 28, 47013– Valladolid.
- Admiral Labradores: Calle Labradores, 6, 47004 – Valladolid.
- Admiral Avenida Portugal: Avenida Portugal, 152, 37006 – Salamanca.
- Admiral Federico Anaya: Avenida Federico Anaya, 74, 37004 – Salamanca.

### **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Para participar en el SORTEO es necesario leer y aceptar previamente las presentes Bases Legales. La participación en el SORTEO es plenamente voluntaria, gratuita y sin coste adicional para los Participantes.

Podrán participar en el SORTEO las personas que cumplan con lo dispuesto y reúnan todos los requisitos especificados a continuación:

1. Ser mayor de 18 años;
2. No estar autoexcluido al hallarse inscrito en el Registro General de Interdicción de Acceso al Juego (RGIAJ) o registro de prohibidos de acceso al juego de la CCAA correspondiente;
3. Presentar la apuesta no ganadora y boleto del SORTEO correspondiente;
4. Aceptar las presentes bases legales

A los efectos del SORTEO, se entiende por “presentar la apuesta no ganadora y boleto del SORTEO correspondiente” a la presentación del boleto de apuestas que reúnen todos los requisitos especificados a continuación:

- Boleto con apuestas saldadas de un importe de CINCO EUROS (5.-€) o más, no ganadoras de cualquier disciplina deportiva, con fecha entre las 00:00 h del 13 de febrero de 2024 y las 21:44h del 21 de marzo de 2024. Las apuestas que sean consideradas nulas, tampoco formarán parte de la promoción realizada.
- Boleto cuyo cliente haya cumplimentado la ficha de participación.

Los Participantes que no reúnen todos los requisitos anteriormente mencionados no podrán participar en el SORTEO ni podrán obtener el obsequio. Por tanto, todos aquellos Participantes que no cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartados por ADMIRAL.

Quedan expresamente excluidas de la participación en el SORTEO, teniendo por

tanto prohibida su participación en el mismo:

1. todos los empleados de ADMIRAL;
2. las personas que mantengan una relación mercantil con ADMIRAL (incluidos socios e inversores);
3. los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado inclusive de todos los anteriores;
4. las empresas a las que eventualmente ADMIRAL encargue la gestión y/u organización de la presente acción promocional;
5. los empleados de estas últimas (independientemente de la naturaleza laboral o mercantil de su relación).

## **5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

Para participar en el SORTEO cada Participante tiene que introducir en una urna el boleto original de la apuesta no ganada de CINCO EUROS (5.-€) o más realizada en el local en el que va a tener lugar el SORTEO. A la vez, deberá cumplimentar el boleto del SORTEO correspondiente, y adjuntarlo a la apuesta, el boleto será entregado por el personal del salón cuando le sea requerido por cada persona que quiera participar en el SORTEO.

Cada Participante podrá participar en el SORTEO en más de una ocasión, dentro del período de participación.

Para poder recibir el premio, el Participante deberá de estar en uno de los siguientes locales en el momento del SORTEO.

- Admiral Rondilla: Calle Portillo de Balboa, 29, 47010 – Valladolid.
- Admiral Toro: Avenida Luis Rodríguez de Miguel, 1, 49800 – Toro (Zamora)
- Admiral Embajadores: Calle Embajadores, 28, 47013– Valladolid.
- Admiral Labradores: Calle Labradores, 6, 47004 – Valladolid.
- Admiral Avenida Portugal: Avenida Portugal, 152, 37006 – Salamanca.
- Admiral Federico Anaya: Avenida Federico Anaya, 74, 37004 – Salamanca.

La hora exacta del SORTEO será a las 21:45 horas del día 21 de marzo de 2024. En cada uno de los salones identificados habrá una urna.

## **6. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN**

El plazo para participar en el SORTEO comenzará el 13 de febrero de 2024 a las 00:00h y finalizará 21 de marzo de 2024 a las 21:44h.

## **7. IDENTIFICACIÓN DEL OBSEQUIO**

Cada SORTEO consistirá en extraer cuatro (4) boletos, el premio correspondiente al primer boleto ganador será de una (1) tarjeta regalo del Corte Inglés por importe de 200€, el premio correspondiente al segundo boleto ganador será de una (1) tarjeta regalo del Corte Inglés por importe de 100€, el premio correspondiente al tercer y cuarto boleto ganador será de una (1) tarjeta regalo del Corte Inglés por importe de 50€.

Todo ello entre los boletos entregados en la urna del salón de los Participantes.

Habrá un (1) sorteo por cada uno de los salones que participan en la promoción, por tanto, por cada salón se extraerán cuatro (4) boletos y cada boleto entregará un (1) premio individual.

## **8. CÓMO CONSEGUIR EL OBSEQUIO**

Una vez cumplido el periodo de participación, se extraerán por el sistema de mano inocente los boletos ganadores de la urna instalada en el salón, al azar entre todos Participantes, los cuales deben cumplir íntegramente con los requisitos y la mecánica de participación dentro del Territorio y período de participación, presentar la documentación necesaria y aceptar a las presentes Bases Legales.

Se extraerán un cuatro (4) Boleto ganador y cuatro (4) Boleto suplentes, por orden de retirada de los boletos se elegirá al ganador de cada uno de los premios, en caso de que el Ganador, en cada SORTEO, no acepte el Premio y/o no cumpla con los requisitos exigidos para poder tener la condición de Ganador, ADMIRAL entregará el obsequio al Ganador Suplente, en caso de que el Ganador Suplente, no acepte el Premio y/o no cumpla con los requisitos exigidos para poder tener la condición de Ganador, el SORTEO quedará sin efectos. Ni el Ganador, ni ningún Ganador Suplente, podrán presentar reclamación alguna al respecto frente a ADMIRAL, en caso de que no acepten el premio, o no pueda acreditar debidamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para poder resultar ganador del SORTEO.

ADMIRAL revisará el cumplimiento de los requisitos y la mecánica de participación y la aceptación de las Bases Legales por parte de los Participantes, excluyendo en el momento de retirada de los boletos ganadores, automáticamente a aquellos que incumplan de cualquier forma lo establecido en las presentes Bases Legales.

ADMIRAL entregará el obsequio de manera efectiva a los beneficiarios del mismo directamente en el momento de la asignación al Participante, después de que el personal del salón de ADMIRAL haya hecho las pertinentes comprobaciones de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El cualquier caso, ADMIRAL se reserva el derecho a dejar desierto el obsequio por motivos de fuerza mayor o causas justificadas, así como en el supuesto en el que los Participantes no cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

## **9. LIMITACIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL OBSEQUIO**

Solo los Participantes en el SORTEO que, dentro del período de participación y el Territorio, cumplan con los requisitos y la mecánica del SORTEO además de con el resto de las condiciones en las presentes Bases Legales y hayan aceptado las mismas, y que serán elegidos al azar podrán obtener el obsequio.

En caso de que ADMIRAL no pueda hacer entrega del obsequio a los beneficiarios del mismo por causas de fuerza mayor, informará a estos últimos de dicha circunstancia y proporcionará a los mismos un obsequio sustitutivo de similares características como mínimo, del mismo valor. ADMIRAL se reserva la facultad de declarar desierto del obsequio.

## **10. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA**

ADMIRAL se reserva cuantas facultades y acciones resulten necesarias para comprobar la veracidad y adecuación de la participación y actuación de los Participantes en el SORTEO a las presentes Bases Legales (entre ellas, a meros efectos ejemplificativos no limitativos, solicitar una copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente) y, para investigar cualquier actuación de cualquier Participante sospechosa de fraude o contravención de lo dispuesto en las presentes Bases Legales, la buena fe o la legislación aplicable.

ADMIRAL podrá excluir del SORTEO con carácter automático, sin previo aviso y sin derecho ninguno a indemnización o resarcimiento a cualquier Participante, incluidos los Beneficiarios, que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases Legales, la legislación aplicable y la buena fe o del que sospeche cualquier acción o actuación irregular, reservándose el ejercicio de cuantas acciones resulten oportunas para el resarcimiento de los daños ocasionados.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

Se informa que el Responsable del Tratamiento de los datos que se facilitan es ADMIRAL SLOTS, S.A.U., y se tratan con la finalidad de gestionar las participaciones en el SORTEO, de dar curso a cualquier incidencia que se derive de dicha participación, así como de atender cualquier solicitud de información o contacto o reclamación remitida por los Participantes en relación con el SORTEO. Del mismo modo, los datos de los Participantes podrán utilizarse, siempre con su consentimiento previo y expreso, para informarles de futuras promociones, eventos y otras acciones, por lo que la legitimación deriva del Participante como interesado y de los intereses legítimos del Responsable del Tratamiento.

ADMIRAL SLOTS, S.A.U. podrá comunicar sus datos, siempre con su consentimiento previo y expreso a Empresas dedicadas a publicidad o marketing directo. Redes Sociales.

En el resto de los casos, sólo se comunicarán sus datos a terceros destinatarios si:

- Tenemos su consentimiento previo y expreso.
- Existe amparo legal para ello.
- Encargados de Tratamiento.
- Entidades del GRUPO NOVOMATIC.

No hay previsión de realizar transferencias internacionales. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Al participar en el SORTEO, el Participante garantiza a ADMIRAL que los datos proporcionados responden a su verdadera identidad y que dichos datos son actuales, veraces, exactos, correctos y completos en el momento en que los proporciona. En todo caso, los Participantes tienen derecho a saber si se tratan sus datos y a acceder, rectificar, oponerse, portar, limitar su tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a suprimirlos y cancelarlos en los casos legales, dirigiendo una solicitud a tal efecto a la dirección electrónica [lopd@novomatic-spain.com](mailto:lopd@novomatic-spain.com) o a la dirección postal C/ Galileo Galilei nº 28, Polígono Industrial "La Garena", 28806 Alcalá de Henares (Madrid). En ambos casos, deberá adjuntarse una copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente indicando "Ref.

Protección de datos” como referencia en el sobre explicando de manera clara el derecho que desean ejercer y los datos necesarios para dicho ejercicio.

Los datos personales facilitados se conservarán en los plazos legales y contractuales aplicables según el caso. En este sentido, los datos de carácter personal se conservarán mientras no se solicite su supresión.

En todo caso, el Participante tiene derecho a formular cuantas reclamaciones estime oportunas frente a la Agencia Española de Protección de Datos, que se localiza en su página web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es) y en la calle Jorge Juan 6, Madrid, 28001.

## **12. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

Las presentes Bases Legales estarán vigentes durante el período de participación en el SORTEO.

## **13. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

Los Participantes son los únicos responsables de los daños y perjuicios que se deriven para ADMIRAL y/o para terceros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de proporcionar a ADMIRAL sus datos de carácter personal de forma actualizada, veraz, exacta y completa y correspondiendo a su propia identidad (y no a la de terceros) en el momento en que los proporcionan.

En ningún caso y bajo ningún concepto será ADMIRAL responsable de cualesquiera daños y perjuicios, cualquiera que sea de naturaleza (a meros efectos ejemplificativos no limitativos: directos, indirectos, circunstanciales, temporales o indefinidos) y/o importe que puedan ocasionarse para los Participantes o terceros como consecuencia de la participación en el SORTEO y/o del disfrute del obsequio.

ADMIRAL no es responsable de los daños y perjuicios derivados de ningún fallo, problema, acción u omisión por parte de terceros ajenos a ADMIRAL, como por ejemplo y sin carácter limitativo, ataques informáticos, huelgas, cualquier tipo de revuelta civil o amenaza, incendios, inundaciones, terremotos o cualquier otro desastre natural, etc.

Cualquier cuestión derivada de o relacionada con la incorrecta, incompleta o inexacta introducción de sus datos personales por parte de los Participantes en el SORTEO será única y exclusivamente responsabilidad de estos últimos.

## **14. GENERALIDADES**

En ningún caso y bajo ningún concepto la falta de ejercicio de sus derechos por parte de ADMIRAL o de las acciones que pudieran corresponder a esta última podrá entenderse como una renuncia a los mismos.

Los encabezamientos contenidos en las presentes Bases Legales son meramente orientativas o informativas, de manera que no afectan, califican o amplían la interpretación de las mismas.

En el caso de que cualquiera de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Legales fuera declarada nula, abusiva o inaplicable, total o parcialmente, por un órgano judicial o administrativo, dicha declaración afectará de manera individual a la cláusula en cuestión, teniéndose la misma por no puesta y sin que la declaración de nulidad, abuso o inaplicabilidad pueda extenderse bajo ningún concepto al resto de

términos de las presentes Bases Legales, que sustituirán.

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española vigente en cada momento.

## **15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE**

Se establece un período máximo de recepción de reclamaciones en relación con el SORTEO. Así, ADMIRAL solo tramitará aquellas reclamaciones relacionadas con dicho SORTEO recibidas hasta tres (3) días naturales después de realizado el SORTEO. Pasada dicha fecha, ADMIRAL no atenderá ninguna reclamación relacionada con la acción promocional.

## **16. CONTACTO**

Con el fin de solucionar cualquier cuestión que consideren oportuna en relación con el SORTEO, los Participantes deberán dirigirse al personal de su salón para que este se ponga en contacto con la empresa por el siguiente correo electrónico: "[marketing@salonesadmiral.com](mailto:marketing@salonesadmiral.com)".